

AUTOCOMPOSICIÓN

Se entiende como autocomposición la renuncia del derecho propio en beneficio del interés ajeno. Al igual que la autodefensa, sus manifestaciones pueden ser unilaterales o bilaterales, según provengan de ambas partes del litigio o de una de ellas. Como podemos ver, es una solución que proviene de la voluntad de una o ambas partes. Las manifestaciones unilaterales de la autocomposición son el desistimiento, allanamiento y el perdón del ofendido. En este último caso hacemos referencia a aquellos delitos perseguidos por querrela, donde el perdón del ofendido extingue la pretensión punitiva del Estado.

Las tres figuras anteriores, que son las analizadas generalmente por los tratadistas, se presentan dentro del proceso, al que necesariamente llevan a concluir por voluntad de las partes, no por decisión del buscador. Si hablamos en términos más generales, podemos hablar de la renuncia al derecho, a la reclamación o la defensa. La forma bilateral de la autocomposición que generalmente analizan los autores es la transacción, definida como un contrato en el cual las partes se hacen recíprocas concesiones a fin de resolver una disputa (litigio) presente o futura.

Al contrario de lo que sucede con las figuras unilaterales de la autocomposición, queda claro que la transacción puede darse de forma independiente al proceso. No lo requiere. Como se desprende de las figuras analizadas, aquí una de las partes o ambas renuncian a sus pretensiones o resistencias, por ejemplo, aceptando un pago menor al pactado, concediendo un plazo de gracia, acordando modificaciones a un contrato, etcétera. La autodefensa y la autocomposición tienen como característica afín que son formas de resolver una controversia sin que un tercero decida el asunto. Cuando se realiza, por ejemplo, una retención de equipaje, o cuando se cede frente a una pretensión de cobro (ejemplos de autodefensa y autocomposición, respectivamente), no participa una tercera persona decidiendo el conflicto.

Pero esto no quiere decir que no puedan participar terceros en la autocomposición. De hecho, es común que lo hagan; pensemos, por ejemplo, en la negociación entre

dos abogados para finiquitar un asunto de sus respectivos clientes que finaliza con una transacción, o en la intervención, de un conciliador de la Profeco, de un mediador, etcétera.

El Desistimiento

El desistimiento es la terminación anormal de un proceso por el que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba, es decir, que tiene la posibilidad de poder plantear la misma litis posteriormente.

En derecho civil, abandono o abdicación de un derecho, renuncia de un pacto o contrato cuya ejecución se ha comenzado.

En derecho penal, es la interrupción voluntaria del delito intentado.

En derecho procesal, es una forma de autocomposición procesal, que puede ser de dos tipos: desistimiento de la acción y desistimiento del procedimiento, el primero se refiere a la declaración unilateral de voluntad del actor por el cual este renuncia o abandona la pretensión que ha hecho valer en la demanda, sin necesidad del consentimiento de la parte contraria. Se trata entonces de un acto procesal irrevocable del demandante, que en modo alguno requiere el consentimiento de la contraparte, el cual resuelve la controversia produciendo, a partir de la homologación del tribunal, el efecto de cosa juzgada, lo que impide cualquier proceso futuro sobre la pretensión abandonada. Mientras que el segundo, se refiere a la renuncia al procedimiento, el cual extingue la instancia de pleno derecho, impidiendo el curso del proceso. Sin embargo, el demandante puede proponer nuevamente la demanda después de transcurridos noventa (90) días continuos, quedando así viva la pretensión.

El Allanamiento

El allanamiento es una forma de terminación anormal de un proceso por el que la parte reconoce las pretensiones formuladas por el actor. Puede ser total, si acepta la totalidad de las pretensiones o parcial. Si se acepta, sigue el proceso únicamente

para la pretensión respecto de la que el allanamiento no se produjo. No es admisible si se hace en fraude de ley o supone renuncia al interés general o causa un perjuicio a terceros. En derecho, el allanamiento es un acto procesal en el que una de las partes acepta la pretensión de la otra, renunciando a la oposición y conformándose con lo demandado. El allanamiento puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento, pero es más común en la contestación de la demanda. El allanamiento implica el reconocimiento de la legitimidad o justificación de la pretensión, por lo que el resultado es que se pronuncie sentencia que ponga término al juicio.

La Transacción

En derecho, una transacción es un contrato bilateral en el que las partes se hacen concesiones recíprocas para terminar una controversia o prevenir una futura.

La transacción es un sistema autocompositivo de resolución de conflictos que se basa en la libertad de contratación. Las partes pueden resolver su conflicto sin necesidad de iniciar un proceso judicial o arbitral.

Para que haya transacción, ambas partes deben hacer una renuncia parcial o total de sus derechos sustanciales. La transacción borra el pasado y da lugar a una nueva relación jurídica, que puede sustituir o modificar las obligaciones extinguidas.

Algunos de los caracteres de la transacción son:

- Es un contrato consensual, bilateral, declarativo y no traslativo de derechos.
- No admite nulidades parciales.
- En cierta medida participa de los caracteres de la cosa juzgada.

Referencias:
(S/f). Cejamericas.org.

Disponible en: <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/7nuevo.pdf>

DESISTIMIENTO. (s/f). Acceso a la Justicia.México. Disponible en:
<https://app.bibguru.com/p/488c8a46-e145-42f9-9f0c-5c09197545d7>

La Transacción Como Sistema De Resolución De Conflictos México. Disponible en:
[http://file:///C:/Users/pc002/Downloads/DialnetLaTransaccionComoSistemaDeResolucionDeConflictosDi-3625355%20\(1\).pdf](http://file:///C:/Users/pc002/Downloads/DialnetLaTransaccionComoSistemaDeResolucionDeConflictosDi-3625355%20(1).pdf)

Allanamiento en el proceso. (s/f). vLex. México. Disponible en:
<https://vlex.es/vid/allanamientoproceso380393006#:~:text=En%20ella%20se%20analizan%20por,a%20la%20demanda%2C...>